

Núm. 56.

EL PROGRESO.

**El progreso es una ley fundamental
de los seres dotados de razón y libertad.**

Este periódico saldrá una vez cada semana.

NUMERO SUELTO
MEDIO REAL

LIMA, SABADO 31 DE AGOSTO DE 1850.

SUSCRIPCION AL
MES DOS REALES

REVISTA.

Chile—Manejos echeniquistas—Treinta y uno de Agosto—Eleccion indirecta—Verdades previas.

CHILE—Con la mayor complacencia hemos visto que en esta República hermana está casi abolido el pasaporte y la pena infamante de azotes, y como adelantos de esta naturaleza no pueden ser indiferentes á los hombres que de buena fé apetecen la mejora de las sociedades, felicitamos cordialmente á los representantes del pueblo chileno por la direccion acertada que están dando á sus trabajos legislativos.

En esos tiempos desgraciados en que la guerra era el estado normal de los pueblos y en que infinitos órganos del Gobierno aun no estaban bastante desenvueltos, porque el predominio parcial que habia adquirido el ejército, les impedia manifestarse al exterior y ejercer sus funciones especiales; el pasaporte fue considerado como una medida salvadora de los intereses comunes, como un requisito destinado á satisfacer la necesidad imperiosa que todas las clases tenían de seguridad individual. Imperfectos y mal establecidos todavía los vinculos internacionales, descentralizado el poder y aun no bien reconquistados por el renacimiento de las luces los beneficios de la civilizacion, eran en alto grado saludables las garantías demandadas a toda clase de personas, cuando ingresaban á poblados en donde no eran conocidos ni tenían honrosos precedentes.

Mas hoy dia en que el órden administrativo se halla cercano á la realizacion de su ideal, en que todos los agentes sociales han adquirido las proporciones necesarias para ejecutar su destino y en que la Policia, finalmente, con sus cien ojos y cien brazos dispone de cuantos medios pueden imaginarse para descubrir y aprehender á los que hayan infrin-

jido las leyes, el pasaporte es un instrumento opresor de la libertad del individuo, y un ataque directo á los dogmas fundamentales de la moral.

Desde que los derechos del hombre fueron reconocidos y acatados en la Constitucion política de todo pueblo culto, solo le son permitidas á los gobiernos las facultades represivas para evitar el mal persiguiendolo luego que se presenta al exterior. Pero las disposiciones "preventivas," esas precauciones dictadas para hacer el crimen imposible, dan por forzoso resultado el despotismo, habilitan al poder para entrar en el mundo de la conciencia que le está bajo todos aspectos vedado y restringiendo en los seres racionales el derecho de ejecutar aun las acciones licitas solo porque alguna vez son susceptibles de abusar; encadena las facultades y las fuerzas dadas por Dios al hombre para su desarrollo y perfecciones.

Por otra parte exigir de nuestros semejantes prueba oficial "de que al salir de su domicilio no han cometido crimen que los sujete á la accion de la justicia" [a] es deprimirlos hasta el extremo de verlos como inferiores nuestros; es suponerlos revestidos de una disposicion constante hácia el vicio; es negarles que pueden ser movidos por fines licitos y honestos. Y si es verdad que todo hombre tiene derecho á ser considerado próbido mientras no se le pruebe lo contrario; ¿cómo podrá justificarse una disposicion gubernativa que suponiendolos a todos delincuentes los sujete á vejaciones humillantes para manifestar que no lo son? ¿Las sociedades políticas han llegado á tal punto de perversion moral, que el crimen es el estado permanente de sus miembros y que cada uno de

(a) Definicion del pasaporte por Gomez de la Serna. Derecho administrativo.

ellos necesita de una especie de certificado de buena conducta para no ser objeto del rigor de las leyes?

Muy mezquina y muy triste es la idea que se tiene de la naturaleza humana al sujetarla á semejantes tratamientos; y como ningun poder sobre la tierra está autorizado para ofender así nuestra elevada condicion á nombre de la razon, de la moral y del derecho, debemos protestar en alta voz contra tan flagrante violacion de las leyes, de la equidad y la justicia.

Felizmente para la causa de la libertad, los principios que hemos bosquejado son hoy día de dominio comun en todos los pueblos cultos: ellos combaten con vigor el pasaporte apesar de la decidida proteccion que le ofrecen las costumbres, los intereses fiscales y esas falanjes numerosas de empleados que viven de sus productos. La inutilidad de su invencion, los arbitrios que para conseguirlo tiene siempre el verdadero delincuente y los inmensos recursos legales del Gobierno para cuidar del orden sirviendose de medios justos, hacen esperar que muy pronto el pasaporte recibirá en el mundo antiguo el golpe de gracia que la civilizacion le prepara. Por lo que respecta á nuestra America, exenta como está de los defectos que una organizacion viciosa enjenbrara en los Estados Europeos; colocada en una aptitud que le permite romper las ligaduras que la impusieran en la infancia y encaminarse á su destino por espaciosas y floridas sendas; ella derogara el pasaporte porque ya ha comprendido que es un obstaculo funesto para sus mejoras y progresos. Nueva-Granada y Chile se han puesto desde luego á la cabeza de tan importante reforma, y no ha duda de que en la legislatura que se acerca; el Perú responderá como es debido al llamamiento que le han hecho esas Republicas hermanas, ya que la Providencia lo destina á rivalizar con ellas en la práctica de la democracia y en la realizacion de cuanto es bello, humanitario y elevado.

II.

Si al ocuparnos del pasaporte ha sido hasta cierto punto indispensable entrar en un rápido examen de las causas que hacen necesaria su estincion; nos es grato ver que al tratar de la pena de azotes, la razon ilustrada del pueblo conoce cuanto tiene de bárbara, y nos dispensa por tanto de impugnarla con la detencion correspondiente, puesto que su impugnacion está escrita en la conciencia universal. Comprendida la dignidad del hombre desde que el cristianismo reveló su verdadera condicion, y dispuestas las leyes penales de manera que en lugar de ser un instrumento de la ven-

ganza pública, mas bien debe considerarse las como medios de que la sociedad se vale para moralizar los delincuentes; toda pena que se separe de estas bases, es por necesidad viciosa y se halla en antagonismo decidido con las ideas y exigencias de las naciones modernas. Los azotes aplicados al hombre lo degradan al nivel de los brutos, lo infaman para toda su vida; y como no hay delito que sea digno de punision eterna, la pena de azotes en sí misma, no solo abate la personalidad, sino que es la mas desproporcionada é injusta que ha podido sancionarse en los Códigos. El hombre debe ser castigado cuando infrinje las leyes; pero este castigo no puede ser ilimitado y despues de recibirlo recobra los derechos que la naturaleza le da al respecto de sus semejantes. Si acaso no fuera así, ningun hombre corregiria su conducta y el arrepentimiento y la virtud hallarian invencibles obstáculos. La pena de azotes, sin embargo, desconoce esta axioma jurídico, y aplicada en el mayor número de casos á los delitos leves, condena á una existencia vergonzosa, á una muerte moral á todos los seres desgraciados que son condenados á sufrirla. Mas grave que la pena capital por sus efectos, imprime una marca de infamia en el cuerpo de una criatura racional sin dejarle ni el triste recurso de esconder en las entrañas de la tierra su verguenza y su oprobio.

El cúmulo de males que acompañan á la pena de azotes, fue conocido en toda su estencion por los hombres que nos dieron libertad, y á estos debemos las sabias leyes que declaran "enemigo de la patria" á los que la usen en el territorio nacional. Sencillo es que por una de esas aberraciones que nos llevan á imitar sin el examen conveniente lo que vemos en los países estranos, hayamos retrocedido hasta el punto de sancionar los azotes, en nuestros reglamentos de policia; y es de desear que nuestros legisladores teniendo en cuenta los males deplorables que causa este anacronismo inhumano, y el noble empeño con que ha tratado de destruirlo el mismo Estado de donde lo trasportaron al Perú, se apresuren á proscribirlo, á derribar los muros que él opone al progreso y perfeccionamiento del pueblo.

III.

No haríamos una cabal apreciacion de los bienes que en la actualidad disfruta Chile, si fijandonos exclusivamente en sus adelantos políticos dejásemos sin mencionar los que realiza en cuanto á los intereses materiales. Además de las cuantiosas riquezas que diariamente explota de sus minas: además de las creces notables que sin cesar

adquiere su comercio trasportando productos indijenas á distintos mercados de América y aun á los mas concurridos de Europa; acaba de resolver en agricultura uno de esos problemas importantes que cambian la faz de los pueblos.

Sujeto á fuertes influencias atmosféricas, el suelo de Chile ha sido considerado por tres siglos estéril para la producción del arroz, de este utilísimo cereal que en casi todos los pueblos de la tierra hace la base de la alimentación; pero en el día, merced á los ilustrados trabajos del director de la quinta normal, se ha conseguido de él una abundante cosecha que da fundadas razones á esperar que jeneralizándose el cultivo, se abra para ese país una fuente perenne de riquezas tan positivas como el oro y la plata y mas durables que ellas.

El triunfo que Chile ha conseguido con la plantación que nos ocupa, puede servir para manifestar á los cultivadores del Perú hasta qué punto son susceptibles de vencerse las dificultades que cercan á la vejetación en jeneral cuando se piden sus luces á la ciencia, y para inducirlos á sembrar en la costa tomando las precauciones convenientes, el trigo que hasta nuestros días se pierde de resultados de una enfermedad que lo ataca.

Sabido es que en el siglo pasado nuestros campos eran tan fécondos en la producción de este grano, que cada año mandaban contingentes de él á Chiloe, y con este antecedente lisonjero, aunque las condiciones del clima ó del suelo haya cambiado, hay bastante motivo para creer que trabajando cual se debe, se obtendrían satisfactorios resultados, pues en el estado en que hoy se hayan las luces, ni es imposible corregir los desórdenes de la naturaleza, ni hay ramo ninguno de la industria que no se halle encadenado y sujeto por la influencia dominadora del jénió. La Agronomía es una ciencia casi virjén entre nosotros todavía, y la imaginación no alcanza á calcular la revolución radical ni la suma de reformas benéficas que la difusión de sus preceptos está llamada á producir en nuestros campos. Quiera el cielo que un gobierno ilustrado comprenda cuanta gloria podría recojer dedicando su especial atención al fomento de este ramo importante, para que en nuestras tristes llanuras las plantas útiles y provechosas para el hombre, reemplacen á los silvestres jarales que hoy las cubren, convirtiendo en guaridas de fieras ó en asilo de inmundos reptiles, los sitios que han sido destinados para teatro del hombre y emporio de la civilización y la riqueza.

MANEJOS ECHENIQUISTAS—Aun cuando las razones que en distintos artículos ha presentado el "Progreso" para solicitar la remoción de distintos funcionarios políticos que han olvidado sus deberes respecto al poder electoral, no fueran bastante poderosas para decidir al Gobierno á obrar del modo decisivo que las circunstancias reclaman; bastaría el tenor de las correspondencias privadas que el partido echeniquista sostiene en toda la extensión de la República, para que uniformando su opinión con la nuestra, viese la situación bajo su verdadero aspecto. En todos los documentos de que hablamos se dice expresamente que el jeneral Castilla, los Ministros y todas las personas influyentes, trabajan porque mande la República el Presidente del Consejo: estas suposiciones se propagan muy estudiosamente con el espreso designio de lograr desalentar al pueblo, persuadirle de que es impotente para luchar con el poder, hacerle abjurar de su opinión y prepararle á que reciba el yugo que á un partido le place imponerle á nombre de su ambición ilimitada y de su empeño de mandar por cualquier medio.

Puesto que el jeneral Castilla aspira decididamente al honor de asegurar al país toda la libertad que necesita para que la elección de Presidente recaiga en el ciudadano que disfrute de mas simpatías en el pueblo; puesto que tan laudable intento nunca podría realizarse si se tienen en cuenta los medios que para impedirlo se emplean; la existencia de las autoridades que contrarian las miras del Gobierno es un mal que debe remediarse á toda costa tanto en obsequio de la libertad del sufragio, cuanto por desmentir públicamente la parcialidad y decición que le atribuye al jeneral Castilla ese partido artificioso que al mismo tiempo que lo muestra como aliado natural, lo amenaza y lo ultraja por la prensa para sondear sus intenciones.

31 DE AGOSTO—Satisfactorio en alto grado debe ser para el jeneral Castilla el afectuoso esmero con que los Jefes del Ejército y armada han concurrido á celebrar el aniversario de su nacimiento. A pocos de nuestros mandatarios les ha cabido en suerte recibir los homenajes de adhesión que se tributan al actual Presidente hoy en que se halla próximo á bajar de su elevado puesto y en que el ardor con que trabajan los partidos para determinar al que debe sucederle apenas les permite hacer treguas para cobrar aliento. El público ha visto con placer los espectáculos que han solemnizado la fiesta á quien consagramos es.

tas líneas y en todos ellos ha sobresalido el buen gusto y en algunos la magnificencia. El sarao de la Universidad se hizo notable por los sencillos y elegantes adornos que decoraban el local, por lo esquisito y abundante de los refrescos y manjares servidos y por lo escogido y apreciable de las personas q' asistieron á él. Deseamos de buena voluntad que al sucesor del jeneral Castilla sensible á las gratas emociones anexas al aprecio del publico quiera imitarlo en los aciertos de su administracion para que al concluir su periodo, baje en medio de aclamaciones amistosas y no sea con justicia el objeto de las increpaciones de sus conciudadanos.

ELECCION INDIRECTA—Grato nos es que el Redactor del "Rimac" deje á los escritores de Bolivia la tarea de averiguar si la eleccion directa ó indirecta es la que conviene á ese pueblo: á nadie mejor que á ellos les compete defender la innovacion que han hecho, probar que ella satisface una necesidad verdadera y que su pais estaba preparado para recibirla con buen éxito; pero nos causa dolor ver que el empeño de tener siempre razon y de no ceder jamas, haya podido conducir á nuestro adversario hasta el punto de abusar del lenguaje, confundir la democracia pura con la república, el poder de nombrar apoderados con una tutela vergonzosa y concluir finalmente preguntando: "¿Quién ha medido la libertad política que se ha de gozar, por el grado de civilizacion que se ha de tener?" Cuando en una discusion de principios se ha llegado á este extremo, cuando por una de las partes se desconoce que la libertad no se presenta al mismo tiempo en todas las esferas de la vida, que en sus evoluciones está sujeta á una marcha gradual y progresiva y que para ser durable en el orden politico, que es su ultima manifestacion, requiere como bases primarias el desarrollo cientifico y moral; cuando se desconoce todo esto, repetimos, es inutil el alegar razones y perdido el tiempo que quiera dedicarse para hacerlas triunfar. Saque pues el Redactor del "Rimac" cuantas deducciones arbitrarias quiera sacar de nuestros escritos; que si él considera como abyectos y automatas los pueblos en donde la eleccion es indirecta; nosotros le presentaremos como prueba de la falsedad de su aserto los Estados Unidos del Norte y las más adelantadas republicas del Mediodia de América. La eleccion indirecta no degrada ni estorba el desarrollo politico del pueblo: asegura su acierto en las funciones anexas á la soberania y le traza un camino seguro para su marcha social. De este modo la considerau nuestras leyes, y al abogar por

ella, no hemos hecho otra cosa que abogar por la Constitucion de la República—Si esta Constitucion es defectuosa, cúmplesle al redactor del "Rimac" emprender su reforma.

VERDADES PREVIAS—Con este titulo se ha dirigido al jeneral Castilla una amonestacion descomedida para que el 20 de Abril entregue el puesto al Presidente del Consejo y se le amenaza seriamente con un trastorno en el pais si se resuelve á convocar ese Congreso extraordinario pedido por toda la República y justamente mirado como el unico poder capaz de resolver favorablemente la crisis en que actualmente nos hallamos. Sensible es que la exaltacion de las pasiones y el espiritu de banderia incurran en estas exageraciones peligrosas; pero nos complacemos con la creencia de que el Jefe de la República, atendiendo á las circunstancias excepcionales en que se encuentra el Presidente del Consejo, al espiritu de la Constitucion y á la salud de la patria, verá con los ojos que debe los manejos de sus adversarios, y con la tenacidad de su caracter, trabajará porque los escogidos de los pueblos vengau á decidir sobre sus mas caros intereses antes que espere el plaso fijado por la Constitucion á la autoridad que hoy ejerce.

CONGRESO EXTRAORDINARIO.

Ya hemos hablado varias veces sobre esta importante cuestion política, que tanto molesta á los individuos de un partido y que tanto conviene á los intereses bien entendidos de la nacion. Volvemos ahora á discurrir sobre esta materia porque la publicacion de un articulo en el "Comercio" del Lunes bajo el titulo de "Verdades previas" nos ha llamado la atencion por sus tendencias y por su contenido, articulo destinado, segun nuestro humilde modo de juzgar, á producir alarmas en el pais, á contrariar las ideas y a sostener pretensiones privadas contra los derechos jenerales y contra la constitucionalidad de la república:

Está de tal modo pronunciada la opinion á favor de la reunion de un Congreso extraordinario

rio que no hay clase alguna social, no hay partido, ni ciudadano particular que no vea en esta medida la salvacion de las instituciones, la conservacion de la paz y la estabilidad del gobierno legal. Solo á los muy pocos proselitos de un bando les place emitir pensamientos contrarios siempre teñidos con el veneno de la calumnia, siempre encaminados á dirigir invectivas contra los que no sostienen sus pretensiones y sus trabajos electorarios. Si debatieran sus principios en el terreno de la ciencia, si en lugar de injurias presentasen razones, aplaudiriamos la discucion como que ella conduciria á obtener buenos y felices resultados.

Los autores del escrito de que nos estamos ocupando copian dos articulos de la Constitucion que, á su juicio, favorecen sus miras y sus intenciones, y se olvidan de otros muchos que palmaria-mente resuelven la dificultad en pro del Congreso extraordinario. Es indudable que se acerca una crisis peligrosa para el pais incautamente preparada por las pasiones de banleria, por la ambicion exajerada que se ha desplegado al mando supremo, y por el egoismo de los hombres de faccion. Hay ademas cuestiones verdaderamente "previas" que deben agitarse y fenecerse antes de la eleccion de presidente. Se ha dicho todo esto, y sin embargo no se hace caso de la evidencia de los fundamentos aducidos, y se procura llevar á cabo el plan de impedir á todo trance la reunion de los representantes de los pueblos antes del proximo mes de Abril.

Hay una razon muy fuerte, incontestable, que hace necesaria la adopcion del unico remedio que se encuentra para preservarnos de la disociacion y la anarquia, razon que antes se habia querido omitir, pero que las circunstancias que vamos atravesando hacen indispensable publicar. El presidente del Consejo, es uno de los pretendientes al mando; y á su partido se le atribuyen coacciones y violencias en las elecciones que todos temen ver reproducidas con mas actividad si llega á dominar la situacion. Si tal cosa sucediera se diria que triunfaba con los mismos medios empleados con anterioridad, y esto no dejaria de producir, como cualquiera lo concibe, consecuencias harto desagradables y funestas.

Si es cierto que ese partido cuenta con las

simpatias universales nada tiene que temer del Congreso extraordinario, si es innegable, como lo ha dicho el mismo en repetidas ocasiones, que la opinion se ha decidido por su causa, debe esperar que ella la eleve a la altura que apetece y que consume la obra que ha comenzado á su favor. Todo lo demas es dar margen á interpretaciones que le dañan, enjendrar recelos y desconfianzas en la sociedad, y aumentar los embarazos que desde el mes de Febrero se han creado para la marcha tranquila de la administracion.

No merece contestacion seria lo demas del artículo del "Comercio." El Jefe actual de la República debe descansar en la pureza de sus intenciones, en sus hechos, en su consagracion al servicio del Estado, y en su patriotismo: antes que la historia le haga justicia, se la harán ya sus contemporáneos, sin que pueda tiznar su reputacion ni menoscabar su mérito publicaciones anónimas que forja un partido para dar cima á sus proyectos. Ni adulamos ni tememos al poder; pero creemos deber nuestro desvanecer las inculpaciones que inmerecidamente se le prodigan con fines poco nobles.

A ninguno de los partidos que se disputan la adquisicion del mando tenemos aversion: todos son para nosotros lo mismo; aplaudimos sus buenas acciones y condenamos sus extravios. Ese artículo que combatimos sea cual fuere el círculo de donde haya salido, sea cual fuere la mira que se haya llevado en su publicacion, no solamente envuelve personalidades indignas, no solamente adolece de inexactitudes palpables, sino que contiene principios subversivos que pegan muy mal en la pluma de los que tanto propalan interes y adhesion á la paz y a la Constitucion. Ya verán los pueblos que los mismos que se oponen a la reunion del Congreso extraordinario revelan en sus producciones la venida de una crisis, que es preciso conjurar, y la existencia de disposiciones para entrar en una carrera de desgracias y de desórdenes que no puede ni debe permitirse. Sin querer han confesado los mismos antagonistas nuestros la verdad que nosotros sostenemos—la necesidad de llamar á los representantes de la nacion antes de la proclamacion del nuevo presidente. El ciudadano que suba al poder por los medios legales, y sin comprometer la constitucionalidad y la quietud de la república será acatado por todos los peruanos, sin distincion de colores ni partidos como un homenaje hecho á las leyes, al buen sentido y á la civilizacion.

FUNCIONARIOS POLITICOS. (1)

“Por lo que á mi toca, estad seguros
 “legisladores, de que aun cuando yo
 “no hubiera carecido de facultades
 “para ser menos prescindente en es-
 “tos actos, hubiera preferido siempre
 “en ellos el papel de “impasible es-
 “pectador,” y me hubiera afanado
 “porque fuesen igualmente “espec-
 “tadores imposibles” todos los ciu-
 “dadanos que ejercen autoridad ba-
 “jo la dependencia del gobierno”

M. DEL PRESIDENTE DE LA R. EN
 LA CLAUSURA DEL CONGRESO.

Hasta el cielo ha levantado sus quejas el “Ri-
 mac” al ver consignado en el “Progreso” el grito
 de dolor con que los pueblos demandan la remo-
 cion y el juzgamiento de los mandatarios políticos,
 que violan y restringen sus derechos; y asociando
 á su causa al Presidente, este periódico célebre ya
 por la franqueza con que emplea toda clase de
 medios, no ha vacilado en afirmar: “que las auto-
 ridades subalternas son injustamente acusadas de
 atentacion contra la libertad del sufragio;” que
 ofendemos al jeneral Castilla indicándole lo que
 nos parece conveniente para asegurar la libertad,
 y que solo al partido echeniquista le es dado dar al
 pais una era venturosa en la que el optimismo po-
 litico será bajo todos aspectos realizado. Aplau-
 diendo en nuestro sagaz adversario el celo decidido
 que ostenta en favor del primer magistrado, séanos
 permitido, sin embargo, notar que su oficiosidad
 en esta vez se hace de todo punto sospechosa, por-
 que siéndole en alto grado favorable el orden de
 cosas existente, es muy natural y muy lógico el que
 procure perpetuarlo y que pretenda ligar á su exis-
 tencia el amor propio del jefe del Estado. Mas
 desgraciadamente para el “Rimac,” es un hecho
 probado con toda la evidencia que cabe en las
 cosas humanas, que diversos agentes del poder afilia-
 dos en el echeniquismo han invadido la esfera elec-
 toral, violentado la opinion de las masas, concul-
 cado las leyes escritas, ejercido acciones de barba-
 rie y proclamado el imperio de la fuerza como el
 supremo derecho de la tierra—Échese una rápida
 ojeada sobre los sucesos ultimamente ocurridos en
 Arequipa, Cuzco, Huancavelica, Ayacucho, Cas-
 jamarca y Lima, y en ellos se verá cuan distantes
 están nuestras palabras de la hipérbole:

Como al investigar el orijen de tan vergonzos-
 sos atentados, lo encontramos en “el papel de im-
 pasible espectador” que se ha propuesto desempe-
 ñar el Presidente, nada mas justo y razonable que

llamar su atencion acerca de los inconvenientes que
 resultan de llevar adelante un sistema que, si bien
 pudo ser laudable cuando la clausura del Congre-
 so, hoy en que mil elementos encontrados apare-
 cen en la escena politica y en que el orden social
 esta en peligro por la preponderancia que se arro-
 gan algunos de los que han recibido la mision de con-
 servarlo; es contrario á los patrióticos fines del
 Gobierno. Desde que el partido echeniquista hace
 público alarde de ser protegido por este, (2) los
 funcionarios que abusan en los departamentos y
 provincias, toman su lenidad y prescindencia, como
 señal de asentimiento, ejercen nuevos atentados,
 desvian al pueblo de las sendas legales para pedir
 reparacion, y lo disponen á conseguirla de hecho
 y el jeneral Castilla en lugar de “presentar á sus
 conciudadanos ese espectáculo nuevo, inesperado y
 halagueño” de que habla en su Mensaje refiriéndo-
 se á la libertad del sufragio, quiza se espone á no
 ofrecerles mas que escenas de desolacion y de llan-
 to. Para evitar tan tristes resultados, creemos que
 lo q’ desde luego conviene al Gobierno es encaminar
 todas sus fuerzas á obtener que los funcionarios
 politicos se circunscriban á su esfera y remover á
 los que la voz pública señala como mas delincuen-
 tes. Con la emision de este juicio no se ofende al
 jeneral Castilla y solo se le pide lo que es justo y
 para todas las clases convenientes.

Desde que la prensa es el órgano fiel de la opi-
 nion, la voz omnipotente que lleva hasta las encum-
 bradas rejiones que habitan los gobiernos, las que-
 jas y los clamores de los pueblos: desde que á su
 fuerza milagrosa le es dado poner en evidencia to-
 das las transgresiones cometidas, sin que haya ar-
 bitrio capaz de oscurecerlas; el poder no necesita de
 procesos ni de tramitaciones dilatadas para finali-
 zar los atentados de los que ha constituido sus á-
 jentes: el código fundamental le concede la facul-
 tad de removerlos á su juicio, porque el poder es
 el solo responsable de la ejecucion de las leyes, y
 porque la accion judicial no puede ser facil ni es-
 pedita cuando se hallan en aptitud de entorpecerla
 los mismos á quienes debe condenar. Aun cuan-
 do nuestros legisladores no hubieran traído á cuenta
 estas verdades, bastarian para proclamarlas la es-
 candalosa conducta que hoy observa el Prefecto
 de Huancavelica con la Corte Superior de Ayacu-
 cho, y el resultado de los juicios seguidos en todas
 ocasiones á nuestros mandatarios politicos. Al pe-
 didir pues el Presidente la remocion de los emplea-

(1) Este artículo debió salir en el número an-
 terior del “Progreso.”

(2) Véase la parte final del artículo intitulado
 Elecciones &c. en el último número del “Rimac.”

dos cuya parcialidad es manifiesta, no le "hacemos un cargo directo," ni le exigimos que se entregue á las "veleidades de la prensa," que es como llama el "Rimac" á los fraudes y clamores de los pueblos; lo que hacemos es manifestar la verdadera situación del país, el cúmulo de males que resulta de su política hasta la exajeración prescindente, para que usando de sus prerogativas, dicte oportunos remedios y haga que en todo el territorio del Perú se respeten las leyes.—Le pedimos igualdad y justicia para todos, y la represion de los abusos de que tiene conciencia, a pesar de q' no le han sido revelados con las formas de estilo; y le pedimos finalmente, que si el echeniquismo está llamado á labrar la felicidad de la patria, le suministre los medios para que lo consiga. LEGALMENTE, lo liberte de sus pasiones destructoras y contribuya á que se erija no sobre bases de sangre, inmundicia y violencia, sino sobre el consentimiento unánime, sobre el voto espontáneo de los pueblos, para que al ejercer la autoridad no se esponga á perecer destrozado por esos mismos elementos que ahora acopia y á ofrecer un terrible escarmiento en medio de la execración universal.—Si tales son nuestros deseos, el "Rimac" que tanto se interesa por el crédito del Presidente, debe esforzarse porque este los realice, porque con realizarlos aumentará una rama más á la corona cívica que obtiene; y lejos de ver en nosotros unos adversarios decididos, el órgano del bando echeniquista debe mas bien considerarnos como sus mejores amigos. Si el jeneral Echenique es proclamado como el caudillo de los pueblos, ¿porqué temer a remocion de los funcionarios parciales?

VERDADES PREVIAS.

Nunca creimos que se tuviese la pretension de atacar la necesidad de un Congreso Extraordinario para la proclamacion de Presidente de la República, ni mucho menos que esa pretension llegase hasta querer fundirse en la Constitucion, para probar que no debe convocarse. Esto ha sucedido sin embargo: un artículo publicado en el "Comercio" con el título de "verdades previas", contiene entre otras proposiciones, cuya tendencia no creemos del caso desentrañar, la cita de algunos artículos constitucionales, que el autor ha creído conducentes á su objeto; y el "Progreso" que ha defendido y defenderá, la necesidad de la convocatoria, porque tiene de ella las mas íntimas y profundas convicciones, á pesar de que en una multitud de artículos ha espuesto suficientes razones para conocer cuan especiosos son los argumentos que se le hagan en contrario, aceptando

con decision la oportunidad de defender una doctrina de tan vital importancia en el actual estado de nuestra política.

Comienza el expresado artículo por decir "que la Presidencia de la República VACA DE HECHO el 20 de Abril de 1851" fundándose en el artículo 81 de la Carta. En esto se ha padecido un equivoco que puede ser de trascendencia en la marcha de la discusion. El artículo 81 dice: "la Presidencia de la República vaca de hecho por muerte, ó por cualquier pacto que haya celebrado contra la unidad y la independencia nacional; y de derecho por admision de su renuncia, perpetua imposibilidad física ó moral y término de su periodo constitucional." La vacante en este último caso no es pues de hecho sino de derecho.

Sigue el artículo: "como para entonces (el 20 de Abril) no estará elegido el sucesor, ó si lo está, no podrá proclamarse hasta la legislatura ordinaria; el Presidente del Consejo debe encargarse del mando mientras se hace la eleccion ó proclamacion por el Congreso (artículo 82)." En estas pocas líneas hay un cúmulo de errores que procuraremos manifestar, aunque no sea mas que con simples indicaciones, para no ser prolijos.

En primer lugar, se da por sentado, y como si fuera un hecho de que nadie dudara, la cuestion misma que se discute, á saber si la proclamacion de Presidente debe hacerse en legislatura extraordinaria: "como para entonces, dicen, no podrá proclamarse sucesor hasta la legislatura ordinaria" ¿qué tienen pues ya mas que espresar? Si dan por supuesto que solo en legislatura ordinaria puede verificarse aquel acto ¿para qué han escrito el resto de su artículo? no solo hay falta de lógica, hay tambien falta de buena fé en este modo de discutir cuestiones de tan alta importancia: Se disputa si debe haber ó no Congreso extraordinario, y el que combate su necesidad, da por sentado lo mismo que debiera probar, es decir que solo un Congreso ordinario pudiese hacer la proclamacion. Y notese que se lanza tal asercion como si fuera un punto indisputable, en una proposicion incidental, para no llamar la atencion, y conseguir alucinar al lector con tan gastado sofisma.

En segundo lugar dice: que "en tal caso el Presidente del Consejo de Estado debe encargarse del mando mientras se hace la eleccion ó proclamacion por el Congreso." Eso es lo que querría el articulista de cualquier modo que fuese, y lo que descubre en claro la naturaleza y fin de su artículo. Poco le importaría que se desechasen sus razones con tal que se admitiese el interreg-

no que propone. Suba al poder el Presidente del Consejo, que lo tenga un mes un día siquiera; hé aquí el fin de todos sus discursos. ¿Y qué resultado daría á la nacion semejante interregno? lo omitiremos al presente, para ocuparnos de ello otra vez con detencion; y entremos en el examen del artículo 82 que han citado, y del que se deduce cabalmente todo lo contrario de lo que ellos desean.

Dice el artículo 82: "cuando vacare la presidencia de la república por muerte, pacto atentatorio, renuncia, perpetua imposibilidad física ó moral, se encargará provisionalmente del Poder Ejecutivo el Presidente del Consejo de Estado, quien en estos casos convocará á los Colejios Electorales dentro de los primeros diez dias de su gobierno para la eleccion de Presidente." De este artículo se deduce: 1.º que los casos en que el Presidente del Consejo de Estado debe encargarse del mando se hallan, no designados en jeneral, sino determinados uno por uno: 2.º que entre estos casos se ha omitido, no por olvido ó inadvertencia sino con intencion manifiesta el caso actual, es decir, el del termino del periodo constitucional: lo que se hace de todo punto incontestable comparado con este artículo el 81; pues en este se señalan cinco casos de vacante y en el 82 se expresan "nominatin" los cuatro primeros y no el último. ¿Y hay valor para citar este artículo como prueba de que el Presidente del Consejo debe encargarse del mando, cuando termine el período constitucional? ¿No es una temeridad citar en globo una ley, para hacer creer que se defiende una cosa justa, cuando la ley dice todo lo contrario? Pero no solo es terminante la letra del artículo citado, sino que para que no se creyese que la omision del último caso era por olvido, se da indirectamente la razon de terminar los cuatro casos anteriores, designando el motivo con que el Presidente del Consejo se encarga del mando; á saber, "para convocar á los Colejios Electorales dentro de los primeros diez dias de su gobierno para la eleccion de Presidente." Esto es palpable: la Constitucion solo confia el mando al Presidente del Consejo cuando ocurre vacante sin que los Colejios Electorales hayan hecho eleccion, y por eso le ordena que su primer acto sea la convocatoria: ¿porqué omitió el último caso, es decir, el del termino del periodo constitucional? lo omitió, porque ya en él los Colejios Electorales han hecho eleccion no hay motivo racional para el interregno ni para que haya un Presidente provisional cuando ya se ha elegido al Presidente constitucional.

Pues cabalmente tal será nuestro caso en Abril de 51: los colejios electorales habran hecho ya su eleccion desde Diciembre, es decir que desde entonces habrán los pueblos escogido ya la persona que les impire mas confianza para dirigir sus destinos, es decir que está elegido el sucesor del Presidente constitucional por los mismos medios que este obtuvo el poder. ¿Y cómo se cometería el atentado de pretender que suba al mando el Presidente del Consejo en presencia del acto solemne de los pueblos que han elegido sucesor á su anterior mandatario? ¿No seria trastornar la democracia desde sus bases el forjarse un interregno cuando los pueblos han designado ya al sucesor. ¿No se rompería la carta de la manera mas escandalosa autorizando al Presidente del Consejo para arrogarse un mando que ellos escrupulosamente ha cuidado de negarle? ¿No seria esa una verdadera usurpacion?

Pero el artículo 83, que el articulista ha tenido buen cuidado de cortar en su escrito, añade todavia, si cabe, mayor luz á las reflexiones anteriores, porque en él se habla del caso omitido en el artículo 82, y se ordena que: "si concluido el periodo constitucional no se hubiese hecho la eleccion por algun accidente, ó el electo estuviere fuera de la capital, se encargue del mando el Presidente del Consejo, mientras se practica la eleccion ó llega el electo;" he aquí pues que solo cuando no se haya hecho la eleccion ó el electo esté fuera de la Capital, debe encargarse del mando el Presidente del Consejo. ¿Cual de estos es nuestro caso?

[Continuará]

PREVENCION.

Las suscripciones á este periodico se admiten en la Libreria Española, situada en la calle del Correo Viejo, y en la tienda del señor Dorado calle de Judios: los números sueltos se vende en los mismos lugares.

CONTENIDO,

Revista—Congreso extraordinario—Funcionarios políticos—Verdades previas—Prevencion.

Imprenta del "Comercio" por J. M. en Lima.